ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ACCESO A CORABASTOS EN BOGOTA D.C

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la realización de los trabajos necesarios para adelantar la INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ACCESO A CORABASTOS EN BOGOTA D.C

Lo anterior de conformidad con los productos elaborados por el contrato IDU -1467 DE 2018 con objeto FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES Y ALAMEDAS MARIA PAZ – CORABASTOS; TRAMO 1: AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. LAS AMÉRICAS, TRAMO 2: ESPACIO PÚBLICO PEATONAL CALLE 40B SUR ENTRE KRA 94C Y AV. AGOBERTO MEJÍA Y TRAMO 3: ESPACIO PÚBLICO PEATONAL CARRERA 80D BIS ENTRE CALLE 42A SUR Y AV. CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ D.C.*"*, de los cuales el Consultor y el Interventor deberá partir o fundamentarse en los resultados de los estudios existentes y que se relacionan en los antecedentes de estos pliegos.

1.1. ALCANCE

El proyecto debe realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en este documento, así como en capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan, que hacen parte integral del presente proceso de selección.

El alcance para el desarrollo de los estudios y diseños del presente concurso de méritos, se expone a continuación descrito a través de las siguientes unidades de paisaje del tramo 2 de los proyectos de accesos viales y espacio público en el sector de María Paz - Corabastos:

- Unidad de paisaje 2.1

Desde el parque Dindalito Bella Vista sobre la Calle 41 sur hasta la Avenida Tintal Alsacia.

- Unidad de paisaje 2.2

Ampliación del espacio público del Parque la Brisas.

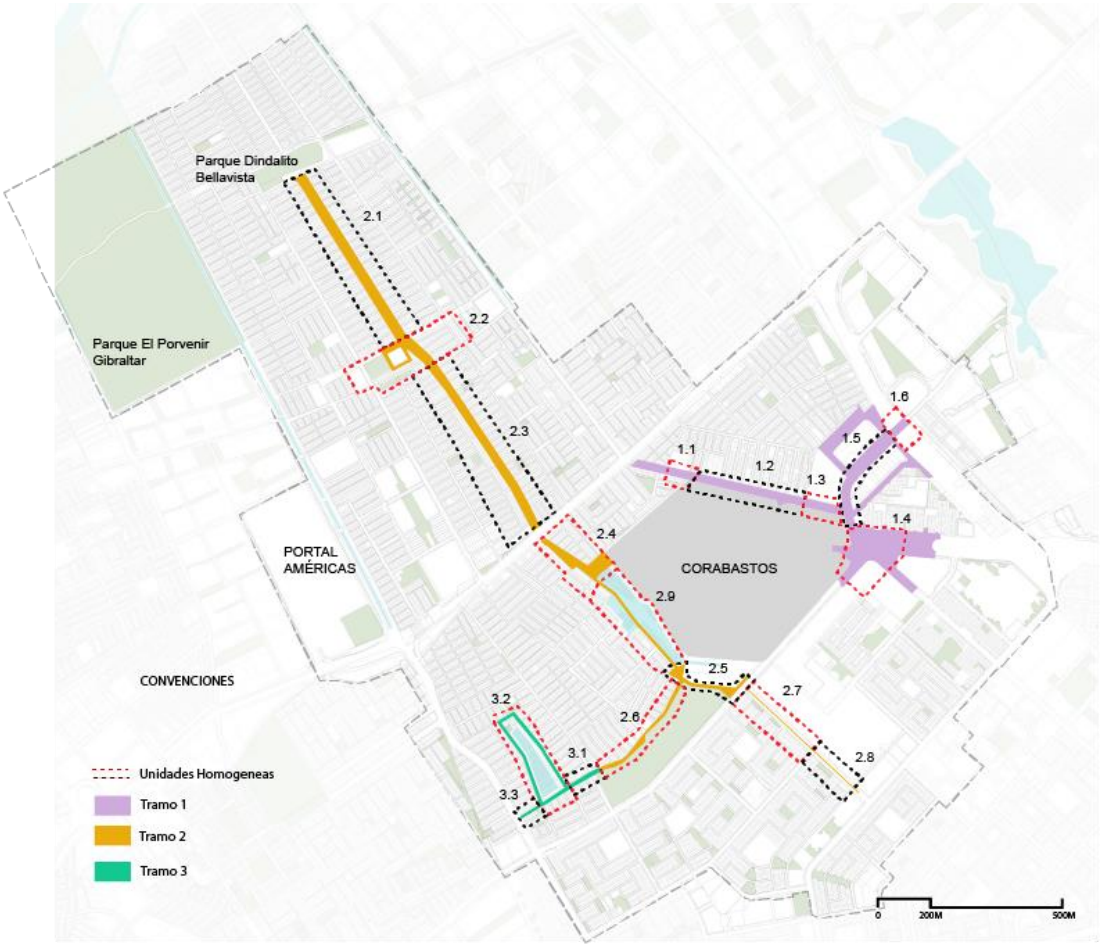
- Unidad de paisaje 2.3

Sobre la Calle 40 B sur, desde la Avenida Tintal Alsacia hasta la Avenida Ciudad de Cali.

- Unidad de paisaje 2.4

Acceso a la puerta 6 de Corabastos

Las zonas mencionadas se pueden ver en la siguiente localización general de tramos de accesos viales y espacio público en el sector de María Paz – Corabastos, identificados con los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 respectivamente.



Localización general de tramos de accesos viales y espacio público en el sector de María Paz - Corabastos

En lo referente al componente de Topografía, el Instituto cuenta con levantamiento topográfico realizado en el año 2019 y el cual se encuentra georreferenciado al sistema nacional coordenadas Magna Sirgas, específicamente en Coordenadas Planas Cartesianas Origen Bogotá, en época de referencia 2018.00, en ese sentido el Consultor deberá validar dicho insumo y realizar las actualizaciones que se hayan presentado a la fecha en terreno. (proyectos en ejecución o ejecutados, cambios en edificaciones y urbanismos, etc.)

Teniendo en cuenta el reciente desarrollo y definición del Plan de Regularización de Manejo de Corabastos, el Consultor debe armonizar la unidad de paisaje – sector 2.4, de acuerdo con las regulaciones definidas a través del acto administrativo que expida la SDP, así como del Estudio de Tránsito que se apruebe en el marco de dicho instrumento normativo.

El interventor deberá verificar que El Consultor articule y armonice las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de estudios y diseños y obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto, así como la armonización con los instrumentos de planeación.

A continuación, se realiza una descripción general de los alcances de cada unidad de paisaje:

- Unidad de paisaje 2.1

Desde el parque Dindalito Bella Vista sobre la Calle 41 sur hasta la Avenida Tintal Alsacia.

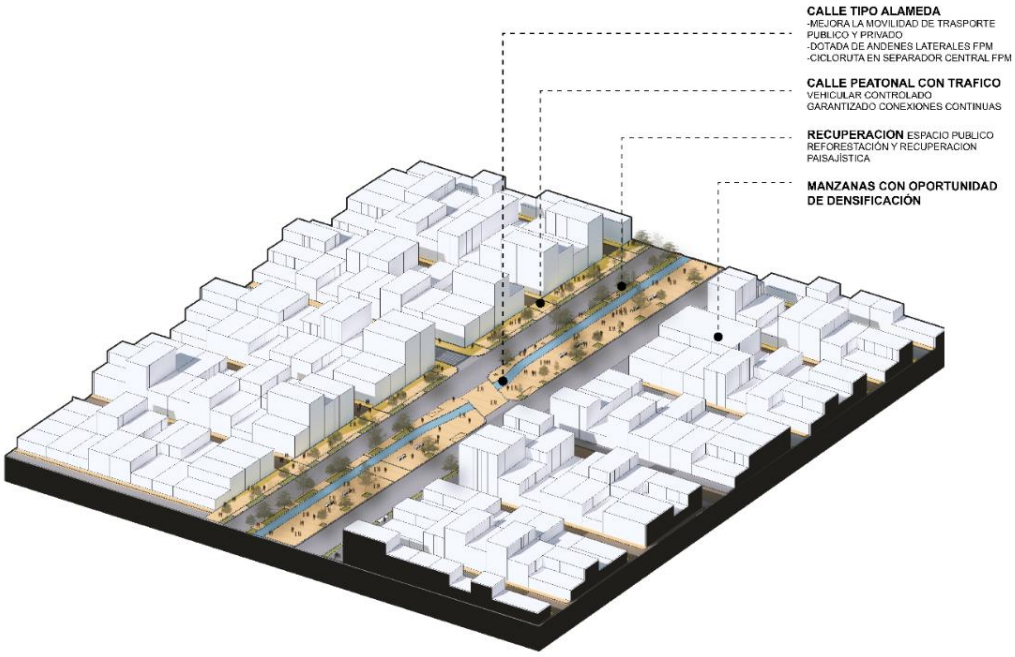
Esta primera parte del tramo es un corredor que conecta el Parque Zonal Dindalito y el Parque las brisas sobre la intersección de la calle 41 sur y la avenida Tintal Alsacia, este corredor se caracteriza por tener en sus frentes de manzana comercio automotriz, estos invaden el espacio público con todo tipo de vehículos tanto las calzadas como los andenes.

El corredor actualmente cuenta con separador central en buen estado que está conformado por una ciclorruta bidireccional, un espacio de circulación peatonal, franjas de vegetación y alcorques a lado y lado.

La intervención se basa en el planteamiento de unos andenes laterales continuos dándole prioridad al peatón y unificando las manzanas en bloques de manzana más grandes, también se armonizan con los proyectos contiguos existentes de mejoramiento integral y ciclorruta.

Objetivos

- Evaluar y diagnosticar la infraestructura existente, en aras de proponer un nivel de intervención que propenda optimizar los recursos destinados para la ejecución del proyecto.
- Ampliar y consolidar el espacio público para la circulación del peatón.
- Generar franjas de paisajismo y mobiliario que permitan asilar al peatón de la calzada vehicular.
- Utilizar mobiliario estratégicamente para evitar la invasión de andenes por parte de los vehículos.
- Aumentar el área de cobertura vegetal a lo largo del espacio público.
- Generar pasos seguros para el peatón y el bici-usuario.
- Utilizar materiales que armonicen con el diseño del separador central.
- Proyectar subterranización de redes.
- El perfil vial se compone de una circulación continua y segura para el peatón haciendo uso de pompeyanos.



Axonometría proyecto en unidades de paisaje 2.1 y 2.3

- Unidad de paisaje 2.2

Ampliación del espacio público del Parque la Brisas.

Sobre la intersección de la Calle 41 sur y la Avenida Tintal Alsacia está la ampliación del parque Las Brisas esta intervención requiere la afectación predial de 2 lotes sobre la Cl. 40B Sur, y sobre el predio contiguo al área del parque existente que actualmente funciona como parqueadero, la intervención consiste en generar mayor espacio público dentro de la UPZ y en lo posible parqueaderos subterráneos.

Objetivos

- Aumentar el espacio público efectivo
- Generar espacios de recreación y deporte.
- Reducir el déficit de parqueaderos públicos en el sector.
- Aumentar el área de cobertura vegetal a lo largo del espacio público.
- Generar pasos seguros para el peatón y el bici-usuario.
- Utilizar materiales que armonicen con el diseño del separador central.
- Proyectar subterranización de redes.



Ampliación espacio público en unidad de paisaje 2.2

- Unidad de paisaje 2.3

Sobre la Calle 40 B sur, desde la Avenida Tintal Alsacia hasta la Avenida Ciudad de Cali.

Desde la ampliación del parque La Brisas sobre la avenida Tintal Alsacia hasta la Avenida ciudad de Cali se conforma el segundo corredor sobre la calle 40B sur; conectando con la intervención del parque y plaza de acceso peatonal a Corabastos puerta 6, este corredor al igual que el anterior cuenta con un separador con las mismas características, este se caracteriza por el uso comercial de fabricación y distribución de muebles, dicho comercio también invade el espacio público con materias primas y productos para la comercialización, la propuesta busca mejorar las condiciones de los andenes generando una franja de circulación peatonal y una franja para mobiliario y paisajismo teniendo en cuenta armonizar con la materialidad del separador central y los proyectos adyacentes.

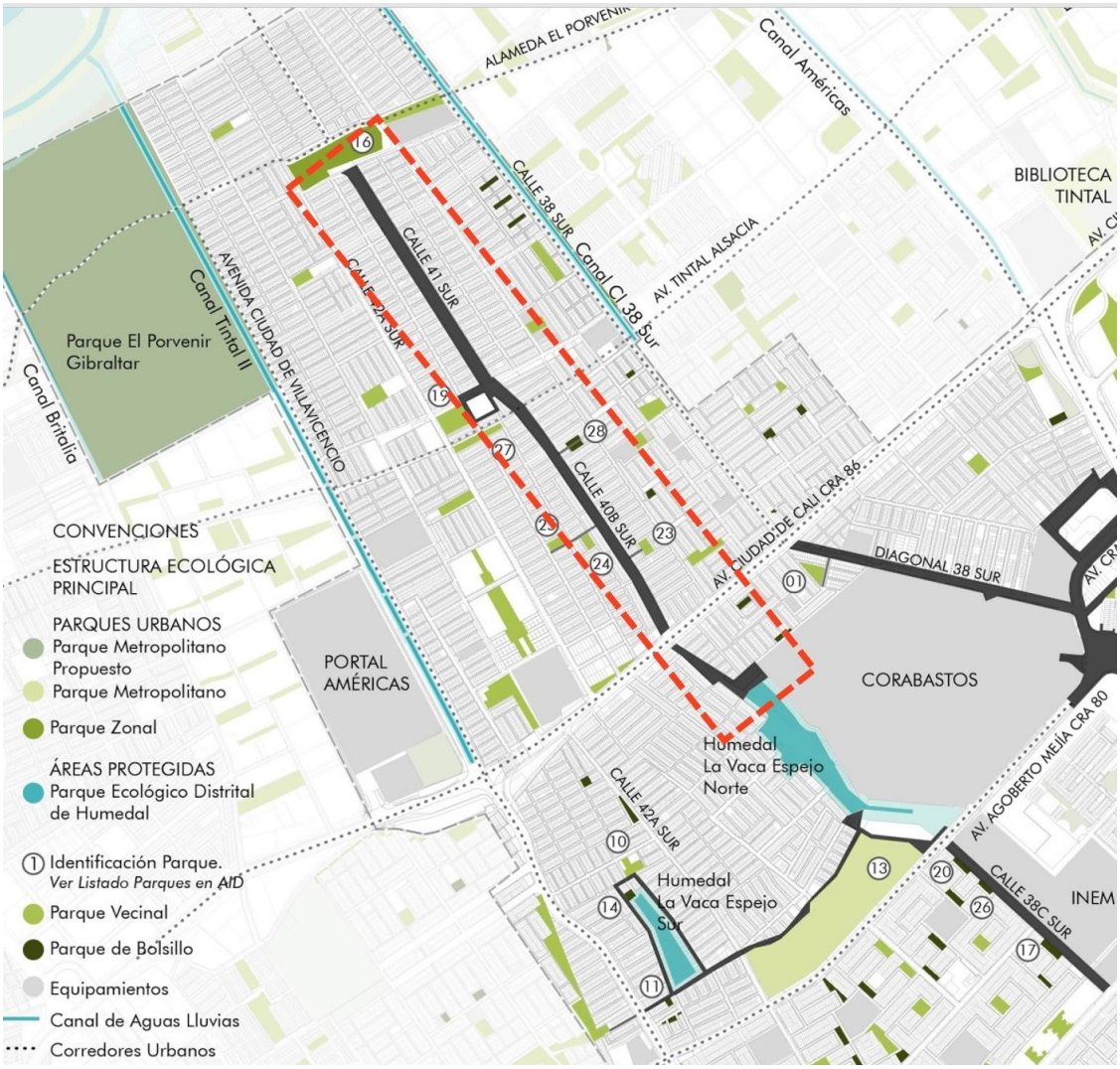
Objetivos

- Ampliar y consolidar el espacio público para la circulación del peatón.
- Generar franjas de paisajismo y mobiliario que permitan asilar al peatón de la calzada vehicular.
- Utilizar mobiliario estratégicamente para evitar la invasión de andenes por parte de los vehículos.
- Aumentar el área de cobertura vegetal a lo largo del espacio público.
- Generar pasos seguros para el peatón y el bici usuario.

- Utilizar materiales que armonicen con el diseño del separador central.
- Proyectar subterranización de redes.

1.2. LOCALIZACIÓN

El proyecto objeto de la solicitud corresponde al ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ESPACIO PÚBLICO Y ACCESOS VIALES A CORABASTOS, en la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C. como se muestra a continuación:



Fuente IDU.

2. ANTECEDENTES

Para la elaboración de los Estudios y Diseños de las intervenciones para el proyecto, el Interventor debe tener en cuenta como mínimo los proyectos, estudios y diseños y documentos que se relacionan a continuación:

No	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ESTADO / ETAPA
1	IDU 446 de 2000	Estudios, diseños y construcción de pavimentos locales y accesos a barrios en la Localidad de Kennedy en Santafé de Bogotá D.C.	TERMINADO
2	IDU 218 de 2002	Estudios y diseños de la intersección Troncal Américas por Avenida Ciudad de Cali y de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde la Avenida Américas hasta la Avenida Ciudad de Villavicencio en Bogotá D.C	TERMINADO
3	IDU 384 de 2002	Adecuación de la Troncal Américas al sistema Transmilenio tramo 3 entre Banderas y la Avenida Ciudad de Cali en Bogotá.	TERMINADO
4	IDU 398 de 2002	Estudios y diseños para la rehabilitación de la Carrera 82A entre Calles 38C y Calle 43 Sur localidad de Kennedy Bogotá D.C.	TERMINADO
5	IDU 456 de 2002	Estudios, diseños, construcción y mantenimiento de accesos a barrios y pavimentos locales de vías grupo II, segunda etapa en Bogotá D.C.	TERMINADO
6	IDU 33 de 2004	Construcción y conservación de accesos a barrios y pavimentos locales programa de mejoramiento integral de barrios en la localidad de Kennedy grupo 3, con financiación del Banco Mundial.	TERMINADO
7	IDU 174 de 2004	Complemento y ajuste del diseño de la Alameda Calle 40 Sur entre la Alameda El Porvenir y el Canal Cundinamarca, y los estudios de la ciclo ruta zonal y espacio público de la unidad de planeamiento zonal - UPZ No.82 Patio Bonito en la localidad de Kennedy.	TERMINADO
8	IDU 237 de 2004	Construcción, rehabilitación y conservación de vías de rutas alimentadoras del sistema Transmilenio, zona 4 grupo 1, en la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C	TERMINADO
9	IDU 42 de 2005	Estudios y diseños para la rehabilitación de tramos rojos de las vías de la malla vial arterial principal y complementaria correspondiente al grupo 4 en Bogotá D.C.	TERMINADO
10	IDU 129 de 2006	Intervenciones integrales a la malla vial local del grupo vial fase 1 grupo 3 (Localidades de Bosa y Kennedy) con recursos cofinanciados entre el IDU y los Fondos de Desarrollo Local en la ciudad de Bogotá D.C.	TERMINADO
11	IDU 73 de 2008	Obras y actividades para la malla vial arterial interna y local del distrito de conservación del grupo 5 suroccidente en Bogotá.	TERMINADO
12	IDU 61 de 2012	Levantamientos topográficos para los estudios de factibilidad técnica de las obras pertenecientes al grupo 2 y 3 Acuerdo Distrital 180 de 2005 y al plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 aprobado mediante acuerdo, en Bogotá D.C. Grupo 4.	TERMINADO
13	IDU 849 de 2013	Diseño para la primera línea del metro en el marco del sistema integrado de transporte público SITP para la ciudad de Bogotá.	TERMINADO
14	IDU 1347 de 2014	Estudios y diseños y la construcción y/o operación y/o conservación de las redes ambientales peatonales seguras, RAPS Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C.	TERMINADO

Además de los siguientes contratos:

IDU- 1708 DE 2021 OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS: AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C. - EJECUCION

NOTA 1: Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

3. INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORIA

El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Interventoría releve al Consultor de su responsabilidad.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones del Consultor del contrato y del logro de los objetivos que busca la entidad con ésta contratación.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL INTERVENTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

A través del contrato de interventoría integral que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento al contrato cuyo objeto corresponde a **ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ACCESO A CORABASTOS EN BOGOTA D.C.**.". Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente al momento de requerirse, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para el proceso licitatorio objeto de esta interventoría.

GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor evaluará la labor que adelante el Consultor, asegurando que los estudios y diseños se realicen a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, además aportará soluciones en el momento en que se presenten

dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones y estudios previos y minuta del proyecto objeto del presente proceso.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Todas las especificaciones necesarias para la ejecución del proyecto se describen al detalle en cada Capítulo y/o Apéndice Técnico anexo, los cuales son parte integral del proceso y de la ejecución contractual.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Los aspectos ambientales y de sostenibilidad se encuentran establecidos en el **CAPÍTULO 1 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SST.**

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

El INTERVENTOR designado deberá garantizar el manejo integral del proyecto utilizando metodología BIM (Building Information Modeling) o similar, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o requerimientos BIM del proceso en cuanto a usos, condiciones, entregables y obligaciones de resultado de los diferentes componentes, especialidades o requerimientos exigidos en el proyecto.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

En lo correspondiente al plan de gestión de calidad se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente del IDU.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En lo correspondiente a la gestión de riesgos del proyecto se debe tener en cuenta lo establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04, versión vigente o el documento que lo reemplace.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los productos de las etapas previas y demás información que la entidad le entregue para la ejecución de LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, objeto de este contrato.

La Entidad tiene a disposición de los proponentes lo siguiente:

1. La información descrita en el numeral 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO, del documento Estudio Previo del presente proceso de selección.

2. Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.

3. Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.

NOTA: El interventor deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Proyectos en los contratos mencionados como antecedente, que hacen parte y son necesarios para la ejecución del proyecto.

El interventor en la fase de recopilación y análisis de información deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los antecedentes técnicos que la Entidad entregue para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los antecedentes técnicos, si el Consultor no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los mismos y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución del proyecto contratado, con la debida calidad, garantizando la funcionalidad y coherencia de los diseños.

Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos (https://webidu.idu.gov.co/pmb/), en cualquier documento que hace parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)”.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios

definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Interventor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- El personal clave se describe en el documento ***Anexo de personal*** del presente proceso.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

a. Requisitos del personal

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
El personal necesario para la ejecución del contrato, cargo, título profesional, experiencia general y especifica se encuentra en el documento ***ANEXO DE PERSONAL*** *y* la cantidad y dedicaciones mínimas se encuentran en el **POE** publicado por la Entidad*.*						

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Interventor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia directa e indirecta se encuentra descrita en el numeral 1.2 del presente documento.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE

No aplica por ser un proceso de interventoría.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, licencias y autorizaciones se encuentran en el numeral ***2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones*** del documento estudios previos y en los capítulos técnicos del presente proceso.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Es importante aclarar que el desarrollo de las actividades y de los productos de cada una de las partes de la primera etapa, es consecutivo en su orden, pero se pueden traslapar entre ellas, siempre y cuando se adelanten las actividades y productos que no dependan de fases anteriores, lo anterior para mayor agilidad en el proyecto.

La metodología a emplear durante la ejecución del contrato de Interventoría se encuentra establecida en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, vigente del IDU, que contiene en forma precisa y clara los criterios, requerimientos y componentes técnicos, administrativos, financieros, legales, sociales, ambientales, y de seguridad integral del proyecto, los procedimientos, principios y obligaciones y la documentación aplicable en el proceso de Interventoría. Igualmente, determina los recursos y responsabilidades para supervisar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del Consultor en las diferentes fases del proyecto contratado, para hacer cumplir las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D.C. – IDU-ET-. Versión vigente, los tiempos, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos tanto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente del IDU, como los presentes Pliegos de Condiciones, el contrato que se suscriba, el pliego del consultor y los productos que debe entregar y la normatividad vigente que aplica para este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la interventoría objeto del presente proceso.

El interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDU y el Interventor.

El interventor durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar que el consultor investigue con las diferentes Empresas de Servicios Públicos, Entidades distritales, nacionales, etc., la fecha de construcción y vigencia de las pólizas de estabilidad de todas las obras de infraestructura (vial, de espacio público, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia directa del proyecto, con el objeto que en el desarrollo del mismo no se incluya la ejecución de actividades sobre infraestructura construida que no se pueda intervenir por estar amparada bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente mediante oficio dirigido al Director(a) Técnico(a) de Proyectos del IDU y será responsabilidad del consultor y la interventoría si el IDU incurre en cruces de intervención o detrimento, por la omisión del consultor e interventoría en este aspecto.

Será responsabilidad del interventor confirmar que el Consultor realice la búsqueda de la información relacionada con las estructuras de contención y estructuras necesarias que garanticen desarrollo del proyecto, tal búsqueda incluye planos, memorias, libros de obra y carpetas de los contratos asociados que permitan un conocimiento de los antecedentes y así se logre integridad en la proyección de las actividades. Un mal ejercicio de ésta actividad puede repercutir en mala calidad de los trabajos, inadecuadas ejecuciones de ensayos de laboratorio que reducirían la cobertura en estructuras que realmente lo necesiten y probables fallas en el cumplimiento del alcance contractual.

El Interventor deberá verificar que el Consultor realice la investigación necesaria ante las Curadurías Urbanas, Secretaría Distrital de Planeación y demás entes competentes, que conlleve a verificar y garantizar que las vías contratadas por el IDU para ejecutar los Estudios y Diseños, no sean predios privados, ni hagan parte de las obligaciones adquiridas por los urbanizadores y/o particulares para la ejecución de sus proyectos.

La Interventoría a los Estudios y Diseños deben garantizar la protección y tutela del ambiente y los recursos naturales y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial; el perfeccionamiento y optimización de la infraestructura para la movilidad y la prestación de servicios públicos y sociales para los ciudadanos del Distrito Capital.

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al consultor ni al interventor sobre la responsabilidad legal que se tiene sobre la calidad de los Estudios y Diseños ya que en estos deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras.

La Interventoría realizará el seguimiento y control a la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de Condiciones del Contrato de consultoría. Conforme con los antecedentes y descripción del proyecto, el Interventor deberá verificar que el Consultor aplique la normatividad establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial POT y ajustarse a los planes zonales, la(s) UPZ específica(s) donde se involucra el proyecto, Plan de Desarrollo 2020 – 2024 y los planes de regularización y manejo entre otros, involucrados dentro del área del proyecto.

Es requisito indispensable que el Interventor revise y conozca el pliego de condiciones del contrato de consultoría, sus capítulos y anexos, la propuesta del contratista y el contrato que suscriba el contratista, sobre el cual se deberá realizar la interventoría.

La organización del trabajo y el plan de actividades del Interventor deben estar armonizados con el Plan de Trabajo del Consultor, asegurando el cumplimiento de requisitos y obligaciones fijadas para las partes en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente del IDU.

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar al IDU.

Una vez revisados los productos entregados por el Consultor, el Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Consultor ante el IDU.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

Los diseños entregados por el Consultor que sean recibidos, revisados, verificados, validados y aprobados por el Interventor, deben garantizar que los diseños son viables para construir las obras.

13.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, sus capítulos, anexos, adendas y demás documentos del proceso selectivo, el contrato que se suscriba y en el *Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos* vigente, que para el efecto adoptó el IDU, o el documento que lo reemplace.

13.1.1. Actividades de carácter técnico

El Interventor deberá evaluar la labor que adelante el Consultor, asegurando que los productos de los estudios y diseños se ejecuten por medio de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de la ingeniería y la arquitectura, de

manera que la etapa de construcción sea segura, tanto durante la ejecución de las obras, como durante su operación del proyecto.

El interventor deberá establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente para realizar las labores propias de la interventoría de tal manera que redunden en una eficaz ejecución del objeto del contrato del Consultor, además deberá aportar soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras o ambientales, para un buen desarrollo del proyecto.

13.1.2. Aspectos conceptuales

La Interventoría deberá verificar que los conceptos de diseño básico relacionados con todos los productos de diseño, tales como los trazados de la geometría vial, las capas de la estructura del pavimento o el tipo de estructuras definidas por el Consultor, hayan considerado las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, los materiales previstos, los procesos constructivos y de demolición, las condiciones de servicio, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del diseño, efectuando los comentarios al IDU que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto, proporcionando los elementos requeridos para la aprobación de los diseños por parte de la Interventoría.

13.1.3. Códigos, normas y especificaciones técnicas de diseño

La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del diseñador, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes.

Así mismo, deberá implementarse la Guía “Toma de información técnica de inventario, diagnóstico y ensayos para la gestión de la infraestructura vial y espacio público de Bogotá D.C” y el instructivo “Presentación de planos y archivos”, en las versiones que se encuentren vigentes al acta de inicio de la ejecución de los diseños.

En todo caso, se deberá acoger la normativa existente en el IDU, en lo referente a la utilización de nuevas tecnologías y/o materiales reciclados, para lo cual, debe ceñirse a lo establecido en el documento “CONDICIONES TECNICO-AMBIENTALES

ESPECIALES" Versión vigente, o aquel que lo modifique o sustituya y que se encuentre vigente al acta de inicio de la ejecución de la etapa de estudios y diseños, actualizado por el IDU de conformidad con los capítulos que hacen parte integran del proceso principal y los documentos que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

13.1.4. Manuales de diseño

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano, vigentes, publicadas por la Secretaría Distrital de Planeación, y demás documentos normativos aplicables al proyecto, entre otros.

Para el caso de los diseños de redes de servicios públicos, el Consultor con el apoyo y acompañamiento del Interventor, deberá realizará una adecuada coordinación interinstitucional que permita que dichos diseños se realicen considerando las Normas y Especificaciones Técnicas de las Empresas de Servicios Públicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en la *Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de infraestructura de transporte*.

13.1.5. Diseño integral del espacio público

La Interventoría deberá revisar, y aprobar los estudios elaborados por el Consultor con respecto al diseño integral del espacio público en coordinación con el Taller de Espacio Público de la SDP y el IDU.

13.1.6. Condiciones de sitio y validez de los estudios de suelos y geotecnia

La Interventoría deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica mínima estipulada. La Interventoría deberá verificar que el Consultor realice los ensayos mínimos definidos para los estudios geotécnicos, teniendo muy en cuenta los parámetros definidos para las condiciones de licuación del suelo en los sitios del proyecto. Debe quedar claro, que no deben existir variaciones producto de imprevistos por ubicación de redes de gas, acueducto y teléfonos, ya que

el Consultor deberá haber realizado con antelación a la ejecución de los diseños, la investigación de redes cuyo resultado deberá ser aprobado por la Interventoría.

13.1.7. Ensayo de materiales

La ejecución de los ítems a pagar por precios unitarios para ensayos de laboratorio, contratados mediante la modalidad de monto agotable a la Consultoría, se realizará de acuerdo con la necesidad y autorizados previamente por la Interventoría, asegurando la distribución equitativa de dichos recursos.

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Aseguramiento de la Calidad revisado y aprobado previamente al Consultor.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros son de entera responsabilidad del Consultor y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y el IDU, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus períodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte del IDU como consecuencia de lo encontrado en la verificación.

En el caso que para la ejecución de los estudios y diseños se requieran actividades no previstas y diferentes a las contempladas para la EXPLORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SUBSUELO, entre otras, el consultor podrá solicitar la autorización para la ejecución de ítems no previstos, previa revisión y aprobación de la Interventoría, para lo cual se deberá remitir el respectivo análisis de precios unitarios al IDU para la revisión y aprobación por parte de la Dirección Técnica Estratégica ó el área competente.

La Interventoría deberá realizar un balance de los ítems de precios unitarios para verificar que la aprobación de los precios no previstos no generará en principio un costo adicional al Contrato, teniendo en cuenta que la cantidad de cada uno de los ítems que se pagan a precios unitarios está sujeta a la necesidad y priorización dentro del desarrollo del proyecto.

13.1.8. Análisis y diseños

La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos previstos para la etapa de construcción del proyecto, con el fin de que las inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos se consideren en la realización de los cronogramas y presupuestos de obra.

13.1.9. Planos, memorias, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas

La Interventoría deberá asegurar que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción, con su forma de pago, reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

13.1.10. Actividades de carácter administrativo

Las actividades de carácter administrativo de la interventoría de estudios y diseños corresponden al control del presupuesto y el seguimiento técnico de la programación definida para desarrollar los estudios y diseños, dentro del plazo y presupuesto establecidos.

13.1.11. Seguimiento y control del cronograma

El seguimiento del cronograma tiene como objetivo actualizar el estado del proyecto durante su ejecución, a fin de controlar cómo ha sido el desempeño real con respecto al plan original en términos de tiempo, costos y alcance, principalmente. Esta es una labor sistemática que debe ser ejecutada por el interventor, teniendo en cuenta la programación de ejecución de las labores de la consultoría, desarrollada por el Consultor, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría.

Dicho programa, aprobado por la Interventoría y con visto bueno del IDU, se constituirá en la Línea Base sobre la cual se efectuará el seguimiento y control del avance de la ejecución del proyecto.

13.1.12. Control integrado de cambios

Cuando se requieran efectuar cambios de importancia en cuanto a los trabajos a ejecutar, que impliquen una mayor eficacia en su ejecución o la atención a una circunstancia no prevista que obligue a hacer modificaciones en la Línea Base del cronograma, se deberá atender el procedimiento establecido por el Interventor para controlar y registrar de una manera integral los cambios que se acuerden conjuntamente entre el Consultor, el interventor y el IDU.

13.1.13. Informes de la Interventoría

La interventoría deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, entre otros:

- Informes de avance mensual con el estado de las actividades desarrolladas por la interventoría de estudios y diseños durante el periodo, y un resumen de los eventos o cambios importantes requeridos o ejecutados en el contrato del Consultor, en caso que los hubiere, indicando las recomendaciones del caso.

- Informe final con un resumen de las actividades desarrolladas por la interventoría de estudios y diseños, con las conclusiones principales del desarrollo del contrato del Consultor.

13.1.14. Plan de aseguramiento de la calidad

La Interventoría deberá solicitar, revisar y aprobar el sistema de aseguramiento de la calidad presentado por el Consultor y someterlo a visto bueno en segunda instancia del IDU.

La Interventoría deberá hacer uso del programa de aseguramiento de calidad previamente corregido y aprobado para controlar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos al consultor.

13.2. PERIODO MÁXIMO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

El contrato se liquidará de acuerdo con lo establecido en la cláusula que habla de la LIQUIDACIÓN del contrato de interventoría.

13.3. MULTAS POR NO CUMPLIR CON LAS FECHAS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTREGAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

La Interventoría deberá tasar las multas y adelantar los procesos respectivos de acuerdo con lo contemplado para Multas en los Contratos de Estudios y Diseños: POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE DISEÑOS del MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL vigente del IDU, sin perjuicio de aplicar las demás multas establecidas en el contrato, en el manual de Gestión Contractual del IDU y demás normas legales vigentes.

13.4. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control a la ejecución de este contrato de Interventoría será ejercida por medio de la Supervisión realizada por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU o quién este designe, quien podrá estar apoyado por un Grupo de Profesionales.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Corresponde a todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección, Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.



JOSÉ FELIX GOMEZ PANTOJA
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



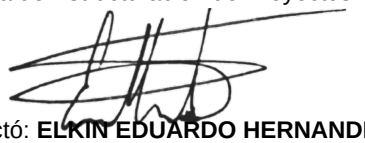
Validó**:** **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**
Director Técnico De Proyectos (e)



Revisó: **ELIZABETH MARIN OSPINA –**
Sub Directora Técnica De Estructuración De Proyectos



Proyectó: **SANTIAGO CÁRDENAS CARDONA**
Líder de Proyectos de Infraestructura de Transporte Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos



Proyectó: **ELKIN EDUARDO HERNANDEZ APONTE**
Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños



Proyectó: **VIVIANA ANDREA CASTIBLANCO ROMERO**

Contratista Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos.